



Tulancingo de Bravo, Hidalgo, catorce de marzo de dos mil veintitrés

CAP. RAFAEL GUERRERO GOMEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO
P R E S E N T E.

Sea el conducto para hacerle saber que DE OFICIO DE OFICIO DE OFICIO interpuso una queja en este Organismo en contra de agentes adscritos a la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, respecto a los hechos ocurridos el siete de marzo del dos mil veintitrés, a la que le correspondió el número de expediente que se cita al rubro y de la que le remito copia para su conocimiento, solicitando indique a dicho servidor público que participó que deberá rendir a esta Comisión dentro del plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la recepción del presente, **un informe por duplicado** respecto de estos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 79, 94 y 96 de la Ley de Derechos Humanos y 81 de su Reglamento, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que cometerá **desacato** el servidor público que, tratándose de **requerimientos** o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o **en materia de defensa de los derechos humanos** o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información.

Funda el presente los artículos 45, fracción V, 73 párrafo segundo, 74 y 96 del ordenamiento legal antes invocado; así como los artículos 95 párrafo primero y segundo de su Reglamento. Para cualquier aclaración o comentario al respecto favor de comunicarse a los teléfonos (01 775) 753 1821 o lada sin costo 01800 717 65 96, con el LIC JOSE LUIS ESCAMILLA LAZCANO, en un horario de ocho treinta a dieciséis treinta horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CANALES ESPINOZA
TITULAR DE LA VISITADURIA ADJUNTA REGIONAL DE TULANCINGO

